

PROGRAMA LEONARDO DA VINCI (PLM)

“INSERT-ARTE. LA INSERCIÓN LABORAL EN EL ÁMBITO ARTÍSTICO”

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, en el ejercicio de sus competencias, tiene la firme voluntad de contribuir a la formación continua de los titulados de Enseñanzas Artísticas Superiores de Castilla y León. Para ello, a través de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), que cuenta entre sus fines con la promoción y desarrollo de actividades de formación continua especializada para elevar la capacitación científica y profesional de los titulados superiores de enseñanzas artísticas, se va desarrollar un programa de becas de movilidad internacional Leonardo da Vinci para los titulados en Enseñanzas Artísticas Superiores de Castilla y León mediante la realización de prácticas de empresa en el extranjero.

El programa Leonardo da Vinci es uno de los Sub-programas que forman parte del Programa de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea que, entre otras ayudas, concede becas a titulados de Enseñanzas Superiores para llevar a cabo prácticas en empresas de países de la Unión Europea y países asociados.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. OBJETO

1. La FUESCYL convoca en el marco de este programa 40 becas de 12 semanas de duración.
2. Las becas se otorgarán en convocatoria cerrada, con dos plazos para la presentación de solicitudes. La adjudicación se realizará mediante baremo, descrito en apartado “Proceso de selección”.
3. Las prácticas en empresa se realizarán a jornada completa, de acuerdo con la jornada laboral negociada con la empresa y dentro del convenio laboral de los trabajadores del país de destino.
4. La fecha de inicio de las prácticas será a partir del 1 de marzo de 2014.

II. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Estar titulado en alguno de los Estudios Superiores y de Ciclos Formativos de Grado Superior que se imparten en las Escuela de Arte y Superiores de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Valladolid, la Escuela Superior del Vidrio y la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León.

2. Tener nacionalidad española, de alguno de los otros países participantes en el Programa Leonardo da Vinci o bien residencia de larga duración en España.
3. No haber disfrutado con anterioridad de una beca Leonardo da Vinci.
4. Presentar toda la documentación en tiempo y en la forma requerida.
5. El incumplimiento de alguno de estos requisitos dará lugar a la anulación de la solicitud y, en su caso, a la obligación de reintegrar el importe íntegro percibido.

III. DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Se realizará una única solicitud por persona para cada convocatoria.
2. **La solicitud** de la beca debidamente cumplimentada y **con firma original, deberá enviarse por correo postal o presentarse en la sede de la FUESCYL** en la siguiente dirección:

Fuescyl / Programa Leonardo da Vinci
C/ Constitución nº8 - 3º
47001 Valladolid
3. El plazo de presentación de solicitudes será:
 - En 1ª convocatoria desde el **19 de noviembre** hasta las 14:00 horas del **19 de diciembre de 2013**, ambos inclusive.
 - En 2ª convocatoria desde el **2 de julio** hasta las 14:00 horas del **2 de septiembre de 2014** ambos inclusive.
4. La documentación que formará parte de la solicitud estará compuesta por:
 - a) Documento de **solicitud** (disponible en www.fuescyl.com) con firma original preferiblemente en tinta azul.
 - b) Copia del **título de Enseñanzas Artísticas Superiores**. El solicitante tiene que haber pagado las tasas para la solicitud del título en el momento de la solicitud de la beca.
 - c) **Copia de DNI o NIE**.
 - d) **1 foto** tamaño carnet.
 - e) **CV Europass**.
 - f) **Portfolio** (dossier de trabajos realizados) de no más de 10 Mb o enlace a algún sitio web, blog o servicio en línea (tipo issuu.com) donde se encuentre alojado el portfolio.
 - g) **Certificado de notas** de los Estudios por los que se presenta.
 - h) Certificados de cursos de idiomas.

Esta documentación se deberá enviar escaneada al correo electrónico:

programaleonardo.fuescyl@educa.jcyl.es

5. Listado Provisional Solicitudes Admitidas / Excluidas

El 14 de enero de 2014 para la 1ª convocatoria y el 16 de septiembre para la 2ª convocatoria se publicarán en www.fuescyl.com y www.educa.jcyl.es la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas indicando los motivos de exclusión. Los aspirantes podrán en el caso de error o exclusión, subsanar los defectos en que hayan incurrido en su solicitud o realizar las reclamaciones que tengan por conveniente en el plazo de 3 días naturales contados a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas.

IV. PROCESO DE SELECCIÓN

1. La selección de los candidatos se realizará por una comisión de Selección formada por:

- El director de la Fuescyl o persona en quien delegue.
- El director general de FP y Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación o persona en quien delegue.
- 1 técnico de la Fuescyl.
- 1 técnico del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación.

2. Finalizados los plazos se asignarán las becas entre la relación definitiva de solicitudes admitidas ordenando la lista de mayor a menor puntuación atendiendo al siguiente baremo:

- a) Expediente académico: Su valor será el de la nota media con un decimal.
- b) Conocimiento de idiomas: Se valorará, por cada idioma en el que se justifique el nivel de conocimiento mediante titulación oficial. Hasta un máximo de 7 puntos.
- c) Currículum vitae (Europass): Hasta un máximo de 3 puntos.
- d) Portfolio: Hasta un máximo de 5 puntos.
- e) Otras titulaciones: Fotocopia compulsada de la justificación documental del título correspondiente. Hasta un máximo de 4 puntos.
- f) Aportación de la Empresa o institución de prácticas (No se admiten las empresas comprometidas con el proyecto): Hasta un máximo de 3 puntos en función de la idoneidad para el perfil profesional del alumno.
- g) Entrevista personal: Se valorarán la formación y las capacidades con respecto a la movilidad, la disponibilidad, flexibilidad e interés, así como las actitudes y aptitudes del solicitante. Hasta un máximo de 5 puntos.

La selección definitiva de los candidatos y los suplentes se hará en orden a la puntuación obtenida; en caso de empate, se dará prioridad al candidato con mejor nivel de idiomas.

V. PAÍSES DE DESTINO Y BOLSA DE AYUDA ECONÓMICA DE LAS BECAS

Países	12 semanas. Alojamiento y manutención
ALEMANIA	1.684 €
BÉLGICA	1.783 €
ITALIA	2.001 €
MALTA	1.476 €
POLONIA	1.367 €
PORTUGAL	1.575 €
REINO UNIDO	2.417 €
REPÚBLICA CHECA	1.575 €
TURQUÍA	1.476 €

1. La bolsa de ayuda de la beca Leonardo da Vinci PLM de 12 semanas de duración, improrrogables, depende del país en el que se realice la práctica.
2. Excepcionalmente se podrían incluir nuevos países socios siempre y cuando formen parte de los países miembros de la Unión Europea y asociados.
3. Los importes arriba mencionados son importes brutos sometidos a la legislación fiscal española.
4. La dotación de las becas es compatible con la posible ayuda económica de la empresa de acogida.
5. Además de esta ayuda los beneficiarios obtienen una ayuda máxima de 250 € por participante en concepto de viaje (ida y vuelta desde España al país de destino) a justificar en forma de facturas, recibos, billetes de viaje utilizados, fotocopias de visado, tarjetas de embarque, comprobantes de pago).
6. La FUESCYL contratará un seguro de responsabilidad civil y de accidentes así como un seguro de asistencia en viaje. Para el seguro de salud es obligatorio estar en posesión de la Tarjeta Sanitaria Europea o contratar un seguro médico privado.

La Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) es el documento personal e intransferible que acredita el derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias, desde un punto de vista médico, durante su estancia temporal por motivos de trabajo, estudios, turismo, en el territorio de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y en Suiza, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y la duración de la estancia, de acuerdo con la legislación del país de estancia.

Puede solicitar la misma a través de la Oficina Virtual del Instituto de la Seguridad Social:
https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/ServiciosenLinea/Ciudadanos/232000

AYUDA PARA LA PREPARACIÓN LINGÜÍSTICA Y CULTURAL

1. Los beneficiarios podrán solicitar también un curso de idioma y cultura del país de destino o del idioma que vayan a utilizar durante el periodo de prácticas. El curso será como mínimo de 40 horas lectivas, puede ser presencial u on-line.
2. En la medida de lo posible el curso deberá realizarse antes del comienzo de las prácticas.

PROCEDIMIENTO DE PAGO

1. Una vez publicado el listado definitivo con las becas concedidas, serán remitidas por correo electrónico las instrucciones necesarias para la gestión del pago de la beca.
2. El pago de la bolsa de ayuda económica se realizará por transferencia bancaria en dos plazos:
 - Primer pago: 80% del importe antes de 30 días a partir de la fecha en la cual el contrato haya sido firmado por ambas partes, siempre y cuando se haya recibido toda la documentación antes del inicio de la práctica en tiempo y forma.
 - Segundo pago: 20% del importe, antes de 30 días desde la conformidad por Fuescyl de toda la documentación final requerida al becario una vez finalizada la práctica.
3. En caso de renuncia o abandono de la práctica sin causa justificada deberá reintegrarse el importe íntegro percibido.
4. Cuando la renuncia o abandono sea por causa debidamente justificada el beneficiario percibirá el importe proporcional correspondiente al tiempo real de la estancia en prácticas.

VI. CALENDARIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO

1ª convocatoria

- 15 de noviembre a 19 de diciembre de 2013, presentación de solicitudes.
- Del 14 al 18 de enero de 2014 publicación de listados admitidos / excluidos.
- 20 de enero a 23 de enero de 2014, prueba de idioma.
- 27 de enero a 29 de enero de 2014, entrevistas personales.
- Entre el 10 y el 14 de febrero, publicación de resultados.
- Entre el 15 de marzo y el 15 de julio realización de las prácticas.

2ª convocatoria

- 2 de julio a 2 de septiembre de 2014, presentación de solicitudes.
- Del 16 al 19 de septiembre de 2014 publicación de listados admitidos/excluidos.
- 22 al 25 de septiembre de 2014, prueba de idioma.
- 29 de septiembre al 2 de octubre de 2014, entrevistas personales.
- Entre el 13 y el 17 de octubre, publicación de resultados.
- Entre el 15 de noviembre de 2014 y el 15 de abril de 2015 realización de las prácticas.

VII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios seleccionados estarán obligados a:

- 1) Aportar en plazo y forma toda la documentación requerida por la entidad promotora para la puesta en funcionamiento de la beca.
- 2) Previo al inicio del disfrute de la beca, la persona beneficiaria, deberá firmar un *Compromiso de Aceptación* de la misma, en donde se reflejarán de modo detallado sus derechos y obligaciones, en orden al correcto desarrollo de la acción de movilidad.
- 3) Una vez firmado el *Compromiso de Aceptación*, deberá comunicar por escrito cualquier imposibilidad sobrevenida de realizar la beca, que le obligue a renunciar a la misma, alegando y justificando documentalmente los motivos que imposibilitan la realización de esta beca.
- 4) Estar sometidos a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad promotora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 5) Mantener actualizados su correo electrónico y teléfono, así como todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en el cual la beca sea reglamentariamente susceptible de control.
- 6) Respetar la disciplina de la empresa donde se realicen las prácticas, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor y las disposiciones legales relativas al secreto profesional.
- 7) Informar a la mayor brevedad posible a la entidad promotora de toda circunstancia que afecte al óptimo desarrollo de la estancia.
- 8) Entregar a la entidad promotora, durante el mes posterior al regreso, toda aquella documentación que sea requerida para la justificación del proyecto.

VIII. MÁS INFORMACIÓN

Para mayor información, los interesados pueden dirigirse a:

- Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial (Sección de Enseñanzas Artísticas Superiores) de la D. G. de Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Carmen Albo Prieto: 983 411 938

- Área de Enseñanzas Artísticas de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León.

Pedro Rodríguez Villarroel: 983 214 765

Correo electrónico: programaleonardo.fuescyl@educa.jcyl.es

Este proyecto está financiado con fondos de la Comunidad Europea. El contenido de este proyecto no refleja necesariamente las opiniones de la Comisión Europea ni de la Agencia Nacional, ni implica ninguna responsabilidad de su parte del uso que pueda hacerse de esta información.